

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2020-0357** de **KAREN YISBETH GOMEZ GALINDO** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** informando que la audiencia programada para el día 30 de julio de 2024, no se llevara a cabo por cuanto al realizar el inventario, se advirtió que por error involuntario no se han ingresado procesos al Despacho que están pendientes para trámite por lo que se hará una jornada de trabajo para tal efecto. Sírvase proveer.



FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

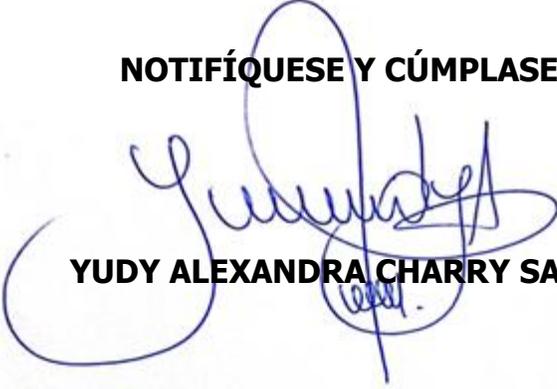
Visto el informe Secretarial que antecede el Juzgado, se dispone **SEÑALAR** la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde del día dieciocho (18) del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que tenga lugar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

CÍTESE a las partes y a sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e **INFÓRMESELE** que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento a de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

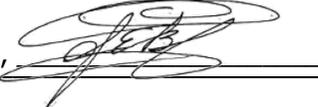
Finalmente se ADVIERTE que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
HOY 22-07-2024 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.
086
EL SECRETARIO, 

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., a diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2021-00381 de **Claudia Varón Peña** contra **Colpensiones y otros**, informando que se allegó por la apoderada de la parte demandante solicitud de entrega de títulos judiciales puesto a órdenes del proceso por las demandadas en su favor, por el valor de las costas y agencias en derecho, allegando poder que lo faculta expresamente para cobrar títulos judiciales (FDF35). Sírvase Proveer.



FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

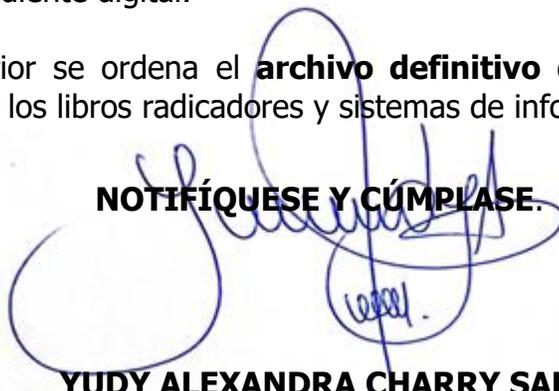
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que obra memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en el que se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados por el valor de las costas procesales y agencias en derecho aprobadas dentro del proceso a cargo de las demandadas Colpensiones, AFP Protección S.A. y AFP Skandia S.A. y teniendo en cuenta que de la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, se verificó que se constituyó depósitos judiciales No. **400100009315191 del 07/05/2024 por suma de \$1.300.000**, No. **400100009325232 del 16/05/2024 por suma de \$1.300.000** y No. **400100009363192 del 17/06/2024 por suma de \$ 1.200.000**, por concepto de las **costas procesales y agencias en derecho** aprobadas a cargo de la citada **AFP Skandia S.A., Colpensiones y AFP Protección S.A., respectivamente**; por lo que es procedente **ordenar** la entrega del mismo a la beneficiaria, por intermedio de su apoderada judicial **Angelica María Salazar Amaya** identificada con C.C. No. 65.630.807 y T.P. No. 180.665 el C.S. de la J., quien tiene facultad expresa para recibir y cobrar los títulos puestos a órdenes del proceso por las costas y agencias en derecho, como da cuenta el poder anexo en el pdf 33 del expediente digital.

Cumplido lo anterior se ordena el **archivo definitivo** del proceso, previas las desanotaciones en los libros radicadores y sistemas de información del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,



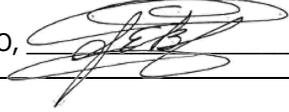
YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 22-07-2024 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 086

EL SECRETARIO,



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2021-073** de **INGRID DEL VALLE SALAZAR MERCADO** contra **FREDY CAMILO GONZÁLEZ BELTRÁN** informando que la audiencia programada para el día 31 de julio de 2024, no se llevara a cabo por cuanto al realizar el inventario, se advirtió que por error involuntario no se han ingresado procesos al Despacho que están pendientes para trámite por lo que se hará una jornada de trabajo para tal efecto. Sírvase proveer.



FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

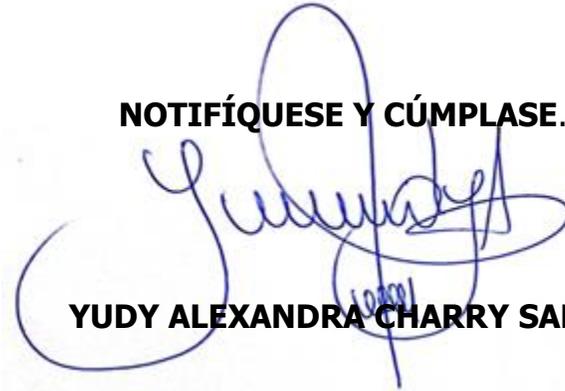
Visto el informe Secretarial que antecede el Juzgado, se dispone **SEÑALAR** la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día dieciséis (16) del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que tenga lugar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

CÍTESE a las partes y a sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e **INFÓRMESELE** que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento a de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

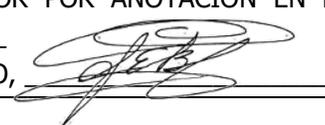
Finalmente se ADVIERTE que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
HOY 22-07-2024 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.
086
EL SECRETARIO, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2021-0254** de **LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ** contra **ALFA MOTORS S.A.S.**, informando que la audiencia programada para el día 02 de agosto de 2024, no se llevara a cabo por cuanto al realizar el inventario, se advirtió que por error involuntario no se han ingresado procesos al Despacho que están pendientes para trámite por lo que se hará una jornada de trabajo para tal efecto. Sírvase proveer.



FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

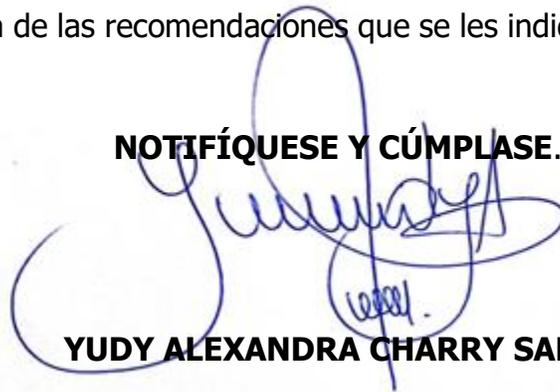
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe Secretarial que antecede el Juzgado, se dispone **SEÑALAR** la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día diecisiete (17) del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que tenga lugar AUDIENCIA PREVISTA POR EL ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S. dentro de la cual se dictará la correspondiente sentencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

CÍTESE a las partes y a sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e **INFÓRMESELE** que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento a de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
HOY 22-07-2024 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.
086
EL SECRETARIO, 

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., a diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2021-00381 de **Claudia Varón Peña** contra **Colpensiones y otros**, informando que se allegó por la apoderada de la parte demandante solicitud de entrega de títulos judiciales puesto a órdenes del proceso por las demandadas en su favor, por el valor de las costas y agencias en derecho, allegando poder que lo faculta expresamente para cobrar títulos judiciales (FDF35). Sírvase Proveer.



FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

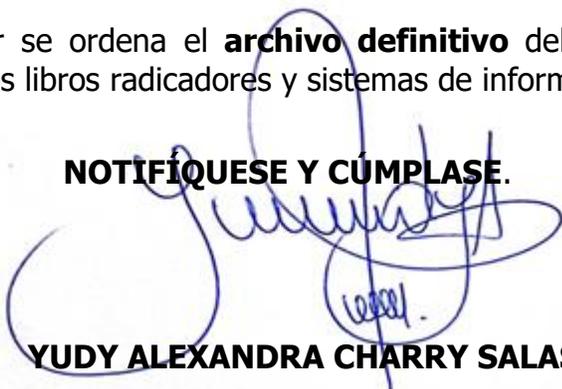
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que obra memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en el que se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados por el valor de las costas procesales y agencias en derecho aprobadas dentro del proceso a cargo de las demandadas Colpensiones, AFP Protección S.A. y AFP Skandia S.A. y teniendo en cuenta que de la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, se verificó que se constituyó depósitos judiciales No. **400100009187791 del 29/01/2024 por suma de \$1.200.000**, No. **400100009272914 del 05/04/2024 por suma de \$1.200.000** y No. **400100009280715 del 11/04/2024 por suma de \$ 2.360.000**, por concepto de las **costas procesales y agencias en derecho** aprobadas a cargo de la citada **AFP Protección S.A., AFP Porvenir S.A. y Colpensiones, respectivamente**; por lo que es procedente **ordenar** la entrega del mismo a la beneficiaria, por intermedio de su apoderada judicial **Angelica María Salazar Amaya** identificada con C.C. No. 65.630.807 y T.P. No. 180.665 el C.S. de la J., quien tiene facultad expresa para recibir y cobrar los títulos puestos a órdenes del proceso por las costas y agencias en derecho, como da cuenta el poder anexo en el pdf 35 del expediente digital.

Cumplido lo anterior se ordena el **archivo definitivo** del proceso, previas las desanotaciones en los libros radicadores y sistemas de información del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,



YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Felb/

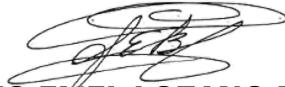
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 22-07-2024 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 086

EL SECRETARIO,



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2022-080** de **MARÍA GILMA JARAMILLO DE RANGO** contra **COLPENSIONES** informando que la audiencia programada para el día 30 de julio de 2024, no se llevara a cabo por cuanto al realizar el inventario, se advirtió que por error involuntario no se han ingresado procesos al Despacho que están pendientes para trámite por lo que se hará una jornada de trabajo para tal efecto. Sírvase proveer.



FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

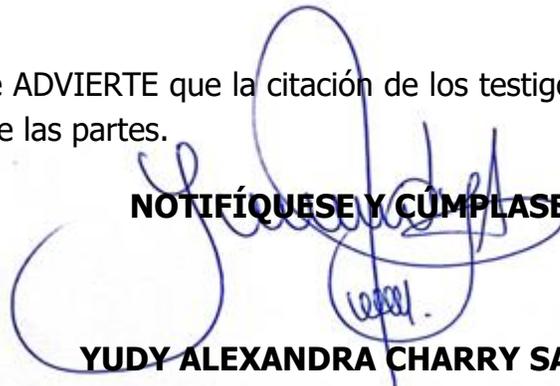
Visto el informe Secretarial que antecede el Juzgado, se dispone **SEÑALAR** la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día once (11) del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que tenga lugar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

CÍTESE a las partes y a sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e **INFÓRMESELE** que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento a de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

Finalmente se **ADVIERTE** que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
HOY 22-07-2024 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.
086
EL SECRETARIO, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2022-0104** de **HÉCTOR GALEANO CÉSPEDES** contra **COLPENSIONES Y OTROS** informando que la audiencia programada para el día 30 de julio de 2024, no se llevara a cabo por cuanto al realizar el inventario, se advirtió que por error involuntario no se han ingresado procesos al Despacho que están pendientes para trámite por lo que se hará una jornada de trabajo para tal efecto. Sírvase proveer.



FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

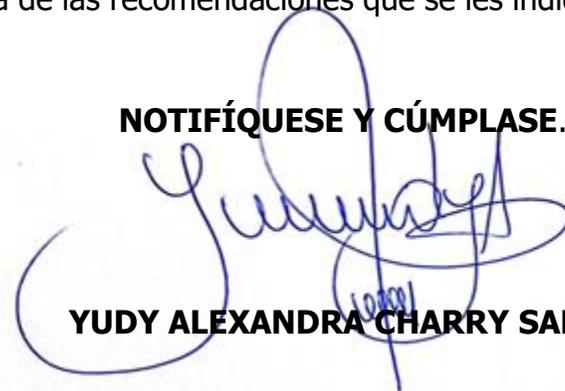
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe Secretarial que antecede el Juzgado, se dispone **SEÑALAR** la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día dos (02) del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que tenga lugar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

CÍTESE a las partes y a sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e **INFÓRMESELE** que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento a de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
HOY 22-07-2024 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.
086
EL SECRETARIO, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2022-0452** de **GLORIA INÉS PEÑA MERCHÁN** contra **PORVENIR S.A.**, informando que la audiencia programada para el día 02 de agosto de 2024, no se llevara a cabo por cuanto al realizar el inventario, se advirtió que por error involuntario no se han ingresado procesos al Despacho que están pendientes para trámite por lo que se hará una jornada de trabajo para tal efecto. Sírvase proveer.



FABIO EMEL LOZANO BLANCO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

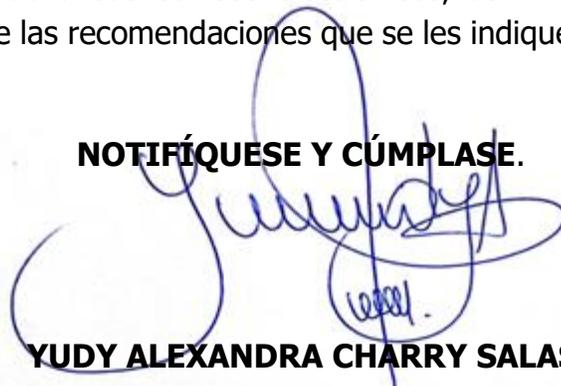
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe Secretarial que antecede el Juzgado, se dispone **SEÑALAR** la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día veintidós (22) del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que tenga lugar AUDIENCIA PREVISTA POR EL ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S. dentro de la cual se formularán alegatos de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

CÍTESE a las partes y a sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e **INFÓRMESELE** que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento a de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
HOY 22-07-2024 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.
086
EL SECRETARIO, 